REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 002 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210018100	ACTUAR FAMIEMPRESAS	ANDRES FELIPE QUINTERO LOPEZ	19/01/2023	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220014000	JAIME ARANGO PEDRAZA	ESMERALDA ARANGO VILLEGAS RIGOBERTO ARANGO	19/01/2023	2	CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO
EJECUTIVO	73283408900320220017200	ACAFETO	LUIS EDGAR SICACHA PEÑA	19/01/2023	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA
EJECUTIVO	73283408900320230000100	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS ARTEMO RIOS CARDOZO	19/01/2023	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320190006000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PAOLA MEJIA MAYA	19/01/2023	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
EJECUTIVO	73283408900320200014500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOHN MAURICIO CARDONA HENAO	19/01/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210005600	COMPAÑÍA DISIERRA S.A.S.	YURY ALEJANDRA GOMEZ BLANDON REINEL DE JESUS GOMEZ	19/01/2023	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER OTORGADO AL DR. CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLAREAL Y RECONOCE A LA DRA. IVONNE DANIELA LOPEZ VARGAS COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320210010000	BANCOLOMBIA	JOSE LEANDRO MURILLO BLANDON	19/01/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO

EJECUTIVO	73283408900320220000900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA INES CEBALLOS HENAO	19/01/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTE (20) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA[1]
Secretario

[1] Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (…)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".